



Resolución Jefatural N° 00002-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 21 de julio de 2020

VISTOS:

La Carta N° 030-2020-CONSORCIO/EJECUTOR/AYACUCHO/RL/OBRAS de fecha 09 de julio del 2020, el Informe N° 374-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, de fecha 17 de julio del 2020, el Informe N° 1953-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 19 de julio del 2020, y el Informe Legal N° 173-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA de fecha 21 de julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 10 de octubre del 2017, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública L.P. N° 008-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Ejecutor Ayacucho, suscribieron el Contrato N° 110-2017-MINAGRI-PSI, para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya, Alpaorccona y Pucaccacca-Pacopata del Distrito de los Morochucos, Provincia Cangalloayacucho".

Que, mediante el Informe N° 374-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Coordinador Regional de Sierra Azul, emite como conclusión otorgar una ampliación excepcional de plazo de catorce (14) días calendario con discrepancias de la propuesta del ejecutor de la obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través del Informe N° 1953-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 374-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, que señala otorgar una ampliación excepcional de plazo de catorce (14) días calendario correspondiente a las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo y por la implementación del plan para vigilancia y control en el trabajo (Adicional N° 07) en el marco del Contrato N° 110-2017- MINAGRI-PSI de la ejecución de la obra.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por catorce (14) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO, en el marco del Contrato N° 110-2017-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya, Alpaorconca y Pucaccacca-Pacopata del Distrito de los Morochucos, Provincia Cangalloayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por la implementación del plan de vigilancia y control en el trabajo y por las adecuaciones de ambientes de trabajo.	11
2	Por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19 (Adicional N° 07).	3

Artículo Segundo.- PRECISAR que de la evaluación del presupuesto de implementación del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, el contratista no ha presentado el sustento de los insumos que han generado los costos unitarios.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los costos incurridos durante el periodo de paralización debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y por la Elaboración de los documentos exigidos para la prevención COVID-19 el contratista no ha demostrado fehacientemente que se incurrió en estos gastos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Logística emita el informe que corresponda, respecto a la presentación extemporánea de la ampliación excepcional de plazo.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES